"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dia Man

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0031-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tercer numeral (3°) de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, del 01.SET.2020, se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, el señor Vicerrector Académico pidió que se amplíe el numeral 3° de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, con la que se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron; ampliándose dicha autorización por el semestre II-2020, por la complicación de la conectividad y de la salud de las personas; y estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó ampliar los alcances del numeral 3° de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, por el semestre académico II-2020; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0057-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° AMPLIAR los alcances del numeral 3° de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, por el semestre académico II-2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

THISKI

DO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv OCI OAL UTransparencia OCalidad DAySA DIGA UT UC UPA Facultades

Archivo

Abou YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ